

Expediente: **3633/22**

Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN C/ BRINGAS MARTA GRACIELA S/ COBROS (SUMARIO)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **22/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20207066800 - CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR/A

90000000000 - BRINGAS, MARTA GRACIELA-DEMANDADO/A

20207066800 - SRUR, EDUARDO FEDERICO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

Juzgado Civil y Comercial Común I° Nominación

ACTUACIONES N°: 3633/22



H102326107382

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN c/ BRINGAS MARTA GRACIELA S/ COBROS (SUMARIO) - PRINCIPAL

Proveído de escrito OTROS - POR: SRUR, EDUARDO FEDERICO - 16/04/2026 13:20

San Miguel de Tucumán, abril de 2026.

1) Atento la sentencia de embargo ejecutivo de fecha 13/10/2025, la contestación de oficio de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de fecha 03/11/2025 y los fondos existentes en la cuenta judicial de autos por \$77.000, procédase a abonar al letrado Eduardo Federico Srur, el importe de \$77.000, los que se distribuirán de la siguiente manera: \$70.000 por honorarios y \$7.000 por aportes.

2) A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562209560898294, identificada con el CBU N° 2850622350095608982945, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y perteneciente a la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, se proceda a transferir la suma de **\$64.400 (pesos sesenta y cuatro mil cuatrocientos)** a la Caja de Ahorros N° 1302658029001, identificada con el CBU N° 1430001713026580290019, Alias: eduardosrur, del Banco Brubank S.A.. Se hace constar que la transferencia se realiza a cuenta de honorarios (\$70.000 menos 8% de aportes a cargo del profesional, es decir, menos \$5.600) a favor del letrado Eduardo Federico Srur, CUIT 20-20706680-0, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.

3) Procédase a transferir la suma de **\$12.600 (pesos doce mil seiscientos)** de la cuenta judicial N° 562209560898294, identificada con el CBU N° 2850622350095608982945, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y perteneciente a la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, al CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores. Se hace constar que la suma corresponde al 8% deducido de los honorarios del letrado (8% de \$70.000 = \$5.600), más el 10% de aportes previsionales (\$7.000). Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k del Eduardo Federico Srur, CUIT 20-20706680-0 (MP 4410), por honorarios regulados en los autos del rubro.

4) **Firme la presente**, a los fines de efectivizar lo ordenado en los puntos 2 y 3, líbrese oficio al Banco Macro S.A. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida.

5) Hágase constar que el letrado Eduardo Federico Srur, D.N.I. N° 20.706.680 no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios. **FDO. DR. PEDRO ESTEBAN YANE MANA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Ia. NOMINACIÓN.** JMRN-3633/22

Actuación firmada en fecha 21/04/2026

Certificado digital:

CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.